

de la normativa vigente en materia de seguridad, ordenando la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

[...] PRIMERO. A propuesta del Comité de Seguridad de la Información, los siguientes nombramientos en los roles de seguridad:

- Alejandro Bernal Peña, Director del Área de Presidencia, como Responsable de Seguridad de la Información.
- Gonzalo Höhr de Miguel, Coordinador adjunto del Área de Presidencia, como Responsable de Seguridad Delegado.
- Almudena Franco Cuevas, quien ostenta el cargo de EPICSA, como Responsable del Sistema.
- Patricia Virginia Rosado Ramírez, Responsable de la Delegación de Protección de Datos/, como Delegada de Protección de Datos.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente Resolución, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en la Sede Electrónica de la Corporación <https://sede.dipucadiz.es/normativa>. [...]"

Asimismo se encuentra publicado el texto consolidado de dicho Documento de Política de Seguridad en la Sede Electrónica de esta entidad, <https://sede.dipucadiz.es/normativa>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

02/08/2024. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado.

El Vicepresidente Primero. Juan José Ortiz Quevedo. Firmado. **Nº 126.958**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Gabinete de Alcaldía.. Expte./Ref: 2024/DYN_01/001088

Asunto: Convocatoria y Bases de selección de dos plazas de Técnicos de Administración General.

Vista que la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 se aprobó por Decreto de Alcaldía n.º 1183/2021, de 14 de julio, y se ha publicado el correspondiente anuncio en el BOP de Cádiz, n.º 147 y de fecha 03/08/2021, y en el BOJA n.º 164 y de fecha 26/08/2021.

Visto que el sistema selectivo previsto en cada una de las Bases para cada una de las dos plazas que se proyectan es el de oposición libre como sistema ordinario de selección, de conformidad con los artículos 61 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el acceso a cada una de las dos plazas es por el turno libre.

Resultando que mediante la presente resolución de conformidad con el principio de economía procesal se aprueban conjuntamente cada una de las bases de las plazas que se detallan en su parte dispositiva que a continuación se expone, con las correspondientes convocatorias que serán igualmente independientes.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 4 de agosto de 2023.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 6 de septiembre de 2023.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases con los correspondientes Anexos para la selección de las dos (2) plazas de Técnico de Administración General (TAG-A1), Escala de Administración General, Subescala Técnica.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE ACCESO LIBRE Y SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS (2) DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionario de carrera de dos plazas de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, por el procedimiento de selección de oposición libre, cuyo temario se recoge en el Anexo I.

2.- Dichas plazas pertenecen a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, clase Técnico de Administración General y se encuentran dotadas presupuestariamente. Grupo de Clasificación: A. Subgrupo: A1.

3.- No se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1.- Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente, en especial, el art. 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa concordante.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa de acuerdo con el art. 56 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación universitaria de Licenciado/Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o equivalentes, en los términos del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

2.- Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento ubicado en Plaza de la Iglesia, s/n Los Barrios (11.370) o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se incluye la posibilidad de presentar telemáticamente la solicitud de participación en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Los Barrios – sede electrónica <https://www.losbarrios.es/oficina-virtual-sede-electronica/>.

El modelo de solicitud de participación se encuentra en el Anexo II de las presentes Bases.

El plazo de presentación será de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, salvo plazo superior debidamente justificado, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios electrónico (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado primero, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios electrónico.

3. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose en el tablón de anuncios electrónico.

5. El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas y en las que se requiera una actuación individualizada, será por el orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" y así, sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 25/01/2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA 30/02/2023, n.º 19).

Quinta.- Los Tribunales.

1.- Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera de titulación superior o media o funcionario en quien delegue, designado directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: El Secretario de la Corporación y como suplente el funcionario que legalmente le sustituya.

Vocales: En número de cuatro vocales y suplentes, funcionarios de carrera de titulación superior designados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2.- Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos. Para la válida constitución del órgano para celebrar sesiones, deberán estar presentes Presidente, Secretario o, en su caso quienes les sustituyan, y dos Vocales, o quienes les sustituyan.

4. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan en interpretación de las Bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta.- Sistemas de selección y calificación de los ejercicios.

El sistema de selección de la plaza convocada es el de oposición libre. La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba: De carácter eliminatorio y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 110 preguntas, confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el temario contenido en el Anexo I, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva, que sólo serán valoradas en el supuesto de anulación de alguna(s) de las anteriores. El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 110 minutos.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as. Quedarán automáticamente anulados y sin efecto aquellos impresos de examen en los que consten signos o marcas de identificación.

Tras la realización del ejercicio el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios electrónico la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la plantilla provisional en el tablón de anuncios electrónico para formular alegaciones a la misma, que se presentarán de la misma forma prevista en la Base Tercera para la presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo. Resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios electrónico la plantilla definitiva que se empleará para la corrección del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. En el supuesto de que hubiere que anularse una o varias preguntas, en el acuerdo de publicación de la plantilla definitiva se establecerá la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por el orden en que se contienen en el ejercicio. Después de publicada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios electrónico la lista de personas aprobadas en el mismo. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de las personas aprobadas.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de 5 puntos para considerar superada la prueba. A estos efectos, los 5 puntos se obtienen contestando correctamente a 50 preguntas, no se penalizan ni las respuestas en blanco ni las respuestas erróneas. La puntuación se otorgará proporcionalmente al número de respuestas acertadas correctamente una vez superado el umbral de 5 puntos.

Segunda prueba: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos durante el plazo máximo de tres horas, que proponga el Tribunal referido al contenido del Temario incluido en el Anexo I y que será igual para todos los aspirantes. En este ejercicio se valorará, globalmente, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos contemplados en el programa y su aplicación, las referencias expresas a la normativa que resulta de aplicación, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada y el rigor analítico y técnico. El/la aspirante podrá disponer de textos legales de consulta para la realización de la prueba, no se admitirán textos legales comentados o con repertorios de casos prácticos o jurisprudencia.

Este ejercicio será leído por el aspirantes ante el Tribunal que podrá suspender la lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los supuestos propuestos o cuando considere, una vez iniciada la lectura, que el nivel del ejercicio objeto de lectura no alcanza el mínimo exigible de conocimientos para ser susceptible de valoración por el Tribunal. Una vez leído, el Tribunal le podrá formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime convenientes relativas a la prueba desarrollada, siendo contestadas oralmente. La calificación de la prueba será como máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La calificación final para la superación de la oposición vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los dos ejercicios previstos, resultando que habrá superado la oposición con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera aquel aspirante que haya obtenido el mayor número de puntos en la calificación final. En caso de empate para establecer el orden de mayor a menor puntuación, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y si esto no fuera suficiente, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, por este orden.

Queda prohibido el uso de aparatos o dispositivos electrónicos (móviles, relojes electrónicos, etc), su incumplimiento supondrá la exclusión automática del aspirante del proceso selectivo.

La normativa a aplicar en la respuesta al ejercicio tipo test y a la resolución del supuesto práctico o supuestos prácticos será la que se encuentre vigente al momento de realización de cada prueba.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1.- La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará conforme a lo dispuesto en la Base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente por el Tribunal mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles.

2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3.- Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4.- Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos precedentes.

Octava.- Relación de aprobados y bolsa de trabajo.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento la puntuación obtenida de mayor a menor. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

No obstante, con la finalidad de garantizar la cobertura de la plaza objeto de convocatoria, en el supuesto de que se produzcan renunciaciones, o cuando la persona seleccionada carezca de los requisitos previstos en las presentes Bases, se podrá requerir al Tribunal Calificador relación complementaria de las personas aspirantes que siguen en el orden decreciente para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en la Escala, Subescala y Clase convocada, de conformidad con la previsión contenida en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo, se creará una bolsa de trabajo para los supuestos de vacante, enfermedad u otros motivos legales con los aspirantes que no hayan sido seleccionados, formándose una lista por orden decreciente atendiendo a la puntuación total obtenida teniendo por tanto preferencia aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios y tengan mayor puntuación y, en su defecto, a los puntos obtenidos en el primer ejercicio fijado también por orden decreciente. La inclusión en la bolsa de trabajo no otorga, en ningún caso, derecho a nombramiento, tratándose de una mera expectativa y pudiendo quedar sin efecto en cualquier momento.

Novena.- Presentación de documentos.

1.- El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, Departamento de Personal ubicado en Edificio Casa de la Cultura, Calle Calvario, s/n Ayuntamiento, Los Barrios (11.370), o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública la relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda. Los documentos a presentar son los siguientes:

- DNI (documento original escaneado si se presenta a través de sede electrónica o fotocopia compulsada si se presenta presencialmente) o Documento de identificación de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea de conformidad con la normativa vigente.

- Título académico (en las mismas condiciones previstas en el apartado anterior).

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. No obstante, la Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias o inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas y que no se encuentra en situación de incompatibilidad para el ejercicio de la actividad pública de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del al menos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a efectuar el nombramiento como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2.- Si en el plazo previsto no toma posesión salvo causa debidamente justificada, se entenderá que renuncia a la plaza con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Décimo primera.- Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y Anexo, y en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I. PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA
PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I). Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3.- La Constitución Española de 1978 (III). El Poder Judicial: principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Reforma Constitucional. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. Composición, organización y competencias. Funciones.

TEMA 4.- La Constitución Española de 1978 (IV). La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- La Constitución Española de 1978 (V). El control de constitucionalidad de las leyes: El recurso de inconstitucionalidad y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia. El conflicto en defensa de la autonomía local.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía (I). Estructura. Derechos sociales, Deberes y Políticas Públicas. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Territorial.

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía (II). La Organización Institucional. El Poder Judicial. Economía, Empleo y Hacienda. Medio Ambiente y Medios de Comunicación Social. Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma y Reforma del Estatuto.

TEMA 8.- La Ley: Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del gobierno con fuerza de ley: Decretos leyes y Decretos Legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Los Tratados Internacionales.

TEMA 9.- La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 10.- El Reglamento: Concepto, caracteres naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

TEMA 11.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público: ámbito de aplicación, principios generales, órganos de las Administraciones Públicas y órganos colegiados. Funcionamiento electrónico del sector público. Los Convenios.

TEMA 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Disposiciones generales, ámbito de aplicación. De los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

TEMA 13.- El Régimen Local: Significado y evolución histórica. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: Modificaciones introducidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local. La Carta Europea de Autonomía Local.

TEMA 14.- El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local con especial referencia a Andalucía. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

TEMA 15.- El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional.

TEMA 16.- La Provincia: concepto y elementos. Organización provincial. Competencias. El Presidente: elección, deberes y atribuciones. Los Vicepresidentes. La Junta de Gobierno. El Pleno de la Diputación Provincial. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales.

TEMA 17.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La ejecución y liquidación del Presupuesto.

TEMA 18.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 19.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

TEMA 20.- El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Directivas y Reglamentos. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

TEMA 21.- Normativa básica estatal y andaluza sobre Transparencia administrativa. Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. Recursos y reclamaciones. Régimen sancionador.

TEMA 22.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las Personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado del tratamiento.

TEMA 23. Normativa básica estatal y normativa andaluza sobre Violencia de género: Concepto, tipología y manifestaciones de violencia de género. Principios rectores y medidas en el ámbito laboral. Normativa básica estatal y normativa andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principios generales e Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

TEMA 24.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

TEMA 25.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativos: la motivación y la forma. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 26.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento, Iniciación, Ordenación e Instrucción.

TEMA 27.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del Procedimiento Administrativo. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

TEMA 28.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

TEMA 29.- Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de las entidades locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La legitimación.

TEMA 30.- La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 31.- Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos del Sector Público. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los contratos privados y jurisdicción competente.

TEMA 32.- Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia contratación.

TEMA 33.- Los contratos del sector público: Las partes en el contrato. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

TEMA 34.- Los contratos del sector público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimiento de adjudicación.

TEMA 35.- Los contratos del sector público: Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

TEMA 36.- Los contratos del sector público: El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y extinción.

TEMA 37.- Los contratos del sector público: El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

TEMA 38.- Los contratos del sector público: El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. El contrato de servicios. Ejecución del contrato de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

TEMA 39.- Los contratos del sector público: El contrato de concesión de obras. Los contratos de las Administraciones Locales. Competencias en materia de contratación de las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

TEMA 40.- El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectaciones y mutaciones demaniales. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

TEMA 41.- Régimen del Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía: bienes que lo integran. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición. Enajenación y cesión. Utilización de bienes de dominio público. Conservación y defensa.

TEMA 42.- Régimen del Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía: Utilización de bienes patrimoniales y bienes comunales. Prerogativas y potestades de las entidades locales en relación a sus bienes. Responsabilidades y sanciones.

TEMA 43.- La expropiación forzosa: Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

TEMA 44.- La Jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la Jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

TEMA 45.- La Jurisdicción contencioso-administrativa: El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

TEMA 46.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

TEMA 47.- La Ley de Autonomía Local de Andalucía: La comunidad política local. Los servicios y la iniciativa económica locales. El Patrimonio de las entidades locales. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales.

TEMA 48.- La Ley de Autonomía Local de Andalucía: La cooperación territorial. Demarcación Municipal. La administración del territorio municipal.

TEMA 49.- El Municipio: La Planta Local, potestades y ejercicio de competencias. El término municipal y alteración de términos municipales. El Padrón de habitantes. Los derechos y deberes de los vecinos. La participación vecinal en la gestión municipal.

TEMA 50.- El Municipio: Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. El registro de intereses. Relaciones interadministrativas en la legislación estatal de Régimen Local.

TEMA 51.- El Municipio: Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los Convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales.

TEMA 52.- Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las Áreas Metropolitanas. Las Mancomunidades. Los consorcios: régimen jurídico.

TEMA 53.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral.

TEMA 54.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

TEMA 55.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

TEMA 56.- La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

TEMA 57.- Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el texto refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

TEMA 58.- Normativa básica estatal de Suelo y Rehabilitación Urbana: Principios de desarrollo territorial y urbano sostenible. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.

TEMA 59.- Normativa básica estatal de Suelo y Rehabilitación Urbana: El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

TEMA 60.- Normativa básica estatal de Suelo y Rehabilitación Urbana: El régimen de valoraciones, régimen legal y reglamentario. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo.

TEMA 61.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Normativa que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

TEMA 62.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Disposiciones generales de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen del suelo, clasificación, régimen urbanístico de la propiedad del suelo y usos y actividades en suelo rústico. Régimen de las Actuaciones de transformación urbanística: principios, actuaciones en suelo urbano y en suelo rústico.

TEMA 63.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: la ordenación territorial: principios y directrices generales, los instrumentos de ordenación territorial, planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio, efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial.

TEMA 64.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: la ordenación urbanística, tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. La ejecución urbanística: disposiciones generales, ejecución de actuaciones sistemáticas y asistemáticas, obtención y ejecución de sistemas generales y locales, áreas de gestión integrada, la expropiación forzosa por razón de urbanismo y los instrumentos de intervención del mercado de suelo.

TEMA 65.- Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: la actividad de edificación: la ejecución, medios de intervención y conservación y rehabilitación. La disciplina territorial y urbanística: potestades administrativas y potestad inspectora, restablecimiento de la legalidad. Régimen sancionador y medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Disposiciones adicionales y transitorias de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

TEMA 66.- El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre: Título preliminar Disposiciones Generales; Título I Régimen del suelo; Título II Régimen de las actuaciones de transformación urbanística; Título III La ordenación territorial; Título IV La ordenación urbanística y Título V La ejecución urbanística.

TEMA 67.- El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre: Título VI La actividad de edificación; Título VII La disciplina territorial y urbanística; Título VIII Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares; Título IX El hábitat troglodítico; Disposiciones adicionales y transitorias.

TEMA 68.- El Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Los Barrios. El Documento de cumplimiento de la Resolución de la Aprobación Definitiva del PGOU de Los Barrios.

TEMA 69.- Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

TEMA 70.- La Función Pública. Previsiones constitucionales y normativa aplicable estatal y autonómica andaluza. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

TEMA 71.- El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

TEMA 72.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera profesional y a las retribuciones. La evaluación del desempeño. Derechos colectivos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional de los empleados públicos. El derecho de reunión.

TEMA 73.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades. Los delitos contra la Administración Pública.

TEMA 74.- El Derecho del trabajo. Fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes básicos. El contrato de trabajo: concepto, elementos, eficacia, modalidades y duración.

TEMA 75.- Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Clasificación profesional y promoción en el trabajo. Salarios y garantías salariales. El tiempo de trabajo.

TEMA 76.- Modificación, Suspensión y Extinción del contrato de trabajo: movilidad funcional y geográfica. Garantías por cambio de empresario. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción.

TEMA 77.- Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa: órganos de representación. Procedimiento electoral. Derecho de reunión.

TEMA 78.- Negociación colectiva y Convenios Colectivos: naturaleza y efectos de los Convenios Colectivos. Legitimación. Procedimiento. Adhesión y Extensión.

TEMA 79.- El Sistema de la Seguridad Social: campo de aplicación y estructura. Afiliación, cotización y recaudación. Procedimientos para la afiliación, altas, bajas y variación de datos (R.D. 84/1996, de 26 de enero). Sistema RED de la Seguridad Social.

TEMA 80.- Gestión de la Seguridad Social. Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Procedimiento y notificaciones en materia de Seguridad Social.

TEMA 81.- La Acción protectora. Aspectos comunes de la Acción Protectora: accidentes de trabajo y enfermedad profesional. La Incapacidad temporal. La Incapacidad Permanente contributiva. La Jubilación en su modalidad contributiva. La Maternidad. La Paternidad. Otras prestaciones.

TEMA 82.- La Jurisdicción Social: Organización y competencias. El proceso ordinario. Procesos especiales. Especial referencia al proceso en materia de despidos.

TEMA 83.- El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios. El Acuerdo Regulador de condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

TEMA 84.- Secretaría, Intervención y Tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

TEMA 85.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

TEMA 86.- Ley 40/2015, de 1 de octubre: Relaciones interadministrativas: principios generales, deber de colaboración y relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

TEMA 87.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La liquidación del presupuesto. La Tesorería.

TEMA 88.- Los impuestos locales. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

TEMA 89.- El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TEMA 90.- Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos. La Prestación Patrimonial de carácter público no tributario.

ANEXO II.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
INSTANCIA PROCESO SELECCIÓN
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021)

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI/NIF O PASAPORTE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	
REPRESENTANTE (SI PROCEDE) NOMBRE Y APELLIDOS:	EN CALIDAD DE:	DNI O PASAPORTE:	
SI CUMPLIMENTA ALGUNO DE LOS DOS SIGUIENTES CAMPOS (TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO) AUTORIZA EXPRESAMENTE A ESTA ADMINISTRACIÓN A UTILIZARLOS CON CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO DURANTE LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO.			

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIF/CIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	
SI CUMPLIMENTA ALGUNO DE LOS DOS SIGUIENTES CAMPOS (TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO) AUTORIZA EXPRESAMENTE A ESTA ADMINISTRACIÓN A UTILIZARLOS CON CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO DURANTE LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO.			
3. EXPONE			
4. SOLICITA			
5. DOCUMENTACIÓN APORTADA			

QUE EL INTERESADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE SOLICITUD MANIFIESTA QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES

LOS BARRIOS A.....DE.....DEL.....
FDO.....

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS Y EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES, SE LE INFORMA QUE SUS DATOS PERSONALES APORTADOS EN ESTE FORMULARIO SERÁN INCORPORADO A UN FICHERO TITULARIDAD DEL MISMO ORGANISMO, CON LA FINALIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL FORMULARIO, OFRECIDOS POR ESTE AYUNTAMIENTO. SI LO DESEA, PODRÁ SOLICITAR EL ACCESO A SUS DATOS PERSONALES, SU RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN, LIMITACIÓN AL TRATAMIENTO Y OPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD UBICADA EN LA PÁGINA WEB WWW.LOSBARRIOS.ES.

PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS, DEBERÁ DIRIGIR SOLICITUD ESCRITA AL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, PLAZA DE LA IGLESIA Nº 1, 11370 – LOS BARRIOS (CÁDIZ), O MEDIANTE EL EMAIL A DPD@AYTO-LOSBARRIOS.ES.

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la correspondiente convocatoria del puesto en el Boletín Oficial del Estado, otorgando a los aspirantes un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria para la presentación de las solicitudes de participación.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario-Interventor (P.D. 522 de 27/03/2024) doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

18/07/2024. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO – INTERVENTOR, (P.D. 522 de 27/03/2024). Fdo. Francisco Fuentes Rodríguez.

Nº 123.452

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO**

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2024, de la PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos en el municipio de SAN ROQUE (ZONA 5), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención, al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al

de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 24/07/2024 al 30/09/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la Plaza de Andalucía, s/n 11360 San Roque (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, 24/07/2024. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 123.467

**AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, al punto 2º del Orden del día, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria número 26 en la modalidad de suplemento de crédito y cambios de finalidad en la financiación afectada de inversiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente de la citada modificación presupuestaria se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados a que se refieren los artículos 170.1 y 22.1 de ambas normas podrán examinarlo en la Intervención General (c/ Compás del Convento, n.º 12, 1ª planta del Mercado Central) y en el Portal de la Transparencia (www.aytorota.es/transparencia) de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación por los motivos enumerados en los artículos 170.2 y 22.2 de dichos preceptos, respectivamente.

Con arreglo a la disposición adicional 7ª del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el mencionado acuerdo del Pleno será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

De conformidad con lo previsto en los citados artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez finalizado el plazo mencionado sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el referido acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Rota, 25/07/2024. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. Publíquese. LA VICESECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Antonia Fraile Martín.

Nº 123.471